

2353-1

Marcos Paz.-

28 JUN 2022

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-1241/2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 10-2022 destinada a "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para la ejecución de: 38 viviendas en el Partido de Marcos Paz" y,

CONSIDERANDO

Que mediante Expediente Administrativo Municipal N° 1241/2022 se tramitó el llamado a Licitación Pública N° 10/2022 "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para la ejecución de obra: 38 viviendas en el Municipio de Marcos Paz".-

Que se suscribió Acta de Adhesión al Programa Casa Propia- Construir Futuro entre la Secretaria de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Marcos Paz.-

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 del 10 de Diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorios, estableciendo que corresponde al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, habitar e integración socio urbana.-

Que la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas que amplíen y dinamicen la visión originariamente dado a los programas y planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional.-

Que en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se creó el Programa Casa Propia- Construir Futuro, con el objeto de construir 120.000 viviendas en todo el país, durante el trienio 2021-2023, mejorando las condiciones del hábitat y de la vivienda, la reactivación y finalización de las obras que se encuentran paralizadas o demoradas en su

REGISTRO

Dec. N° 2353 Año 2022 Folio 3193

2

ejecución a la fecha de entrada en vigencia del mismo y que no hayan sido incorporadas a otros Programas.-

Que el Municipio expreso su adhesión a los postulados y objetivos del Programa Casa Propia- Construir Futuro, creado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.-

Que la Secretaria de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat sobre la base de los proyectos propuestos, determinara anualmente, del total de viviendas a construirse durante el trienio 2021-2023, los proyectos a ejecutarse, en el cual determinará la cantidad de viviendas y su financiamiento, suscribiendo a tales fines con el Municipio, los Convenios Marco Anuales correspondientes para cada periodo. A tal fin, las partes manifiestan la intención de alcanzar la construcción de 300 viviendas.-

Que el presupuesto oficial de la licitación es de pesos doscientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete con 37/100 (\$ 236.842.987,37).-

Que el precio del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos y su equivalente a Unidades de Vivienda (UViS- Ley N° 27.271 y 29.397). Dicho precio será determinado en oportunidad de emitirse la No Objeción Financiera por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. A tales fines se tomara el valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.-

Que los pagos a la contratista se actualizaran con forme el sistema de Unidades de Vivienda, establecido por las leyes N° 27.271 y 27.397.-

Que el plazo de ejecución de la obra es ejecución de la obra será de DOCE (12) meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio, pudiendo concederse prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que empiedran su ejecución en el lapso concertado.-

Que a través del Decreto DEM N° 1614/2022 de fecha 27 de Abril del 2022 se llamó a Licitación, cuya fecha de apertura quedo establecida para el día 31 de Mayo a las 11.30 hs.

Que el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Grupo Constructor del Oeste S.R.L. y DAC Diseños y Construcciones S.R.L.-

3

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a Lile S.A. y Ashoka Construcciones S.R.L.-

Que además de las invitaciones cursadas, se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L., presento una oferta económica de pesos doscientos treinta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 236.698.975, 20) y la oferta de la firma DAC Diseños y Construcciones S.R.L. asciende a la suma de pesos doscientos treinta y seis millones trescientos siete mil doscientos cuarenta y seis con 31/100 (\$ 236.307.246,31).-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar a la firma DAC Diseños y Construcciones S.R.L.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública 10-2022.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 10/2022 "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para la ejecución de obra: 38 viviendas en el Partido de Marcos Paz" a la firma DAC Diseños y Construcciones S.R.L., CUIT N° 30-71090277-8, por la suma de pesos doscientos treinta y seis millones trescientos siete mil doscientos cuarenta y seis con 31/100 (\$ 236.307.246,31). La presente adjudicación se emite condicionada a la obtención de la no objeción financiera, acto administrativo y/o suscripción del Convenio Específico con el ente financiante, con relación a la oferta económica realizada por la firma DAC Diseños y Construcciones S.R.L. en la licitación pública mencionada ut supra.-

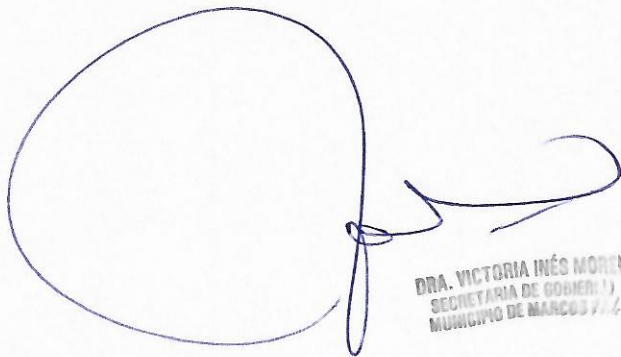
4

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal y el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramírez.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


SR. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL


TEC. PABLO IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


SR. GUILLEMO ARRIZAZA
SUBSECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 2353 Año 2022 Folio 3196